

RESOLUCIÓN NRO. 045

[29 ENE 2025]

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1083 de 2015, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011, el artículo 2 de la Resolución 0074 del 17 de enero de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y, por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021, esta fue modificada.

El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala que, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos años y con estas, en estricto orden de méritos, se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y aquellas que sean definitivas correspondientes a cargos equivalentes no ofertados que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma entidad.

La Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante Comisión o CNSC), a través del Acuerdo 2089 de 2021 "[p]or el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - Proceso de Selección No. 1534 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2", convocó a procesos de selección, en las siguientes modalidades:

1. De ascenso: dirigido para el 30% de las vacantes a proveer.
2. Abierto: para la provisión definitiva de 24 empleos con 40 vacantes.

Todos los cargos pertenecen al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante Resolución 012 del 13 de enero de 2025, se aceptó la renuncia a JUAN BAUTISTA COBARIA SÁNCHEZ al empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de esta Agencia, ofertado mediante la OPEC 170355, quien se encontraba en periodo de prueba.

El 15 de enero de 2025, a través de la plataforma SIMO 4.0 de la CNSC, se reportó la renuncia de JUAN BAUTISTA COBARIA SÁNCHEZ, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Comisión, en relación con el uso de la lista de elegibles existente para la provisión de dicho empleo.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que, mientras se lleva a cabo el proceso de selección para proveer cargos de carrera administrativa y una vez convocado el respectivo concurso, los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente. Además, señala

Continuación de la Resolución "[p]or medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

la norma que, *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*.

En el caso de que no exista en la planta de personal un funcionario de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al cargo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad a quien cumpla los requisitos para el ejercicio del empleo.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y con base en la Resolución 288 del 19 de abril de 2022, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano certificó que, revisados los requisitos del cargo antes mencionado, no existen servidores con derechos de carrera administrativa que cumplan los requisitos del empleo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, para acceder a este mediante encargo y, por lo tanto, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad.

MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.588.823, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de conformidad con la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021 *"[p]or medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*, modificada y adicionada por las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024 y 698 del 9 de octubre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

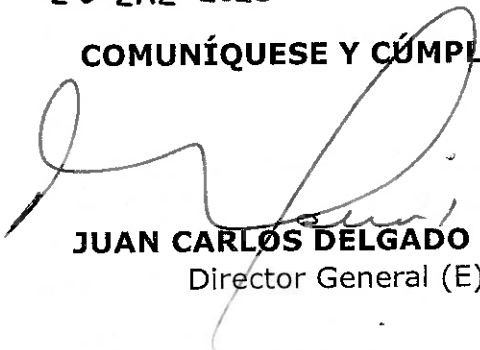
Artículo 1°. - Nombrar con carácter provisional a MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.026.588.823, en el cargo Técnico Asistencial, código O1, Grado 10, de la planta global, adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2°. - El nombramiento de que trata el artículo 1° de la presente resolución, se entenderá terminado automáticamente con la posesión de la persona autorizada de acuerdo con el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 170355.

Artículo 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el **29 ENE 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS DELGADO D'ASTE
Director General (E)

Proyectó: Cecilia Riaño Z. Gestor GIT Talento Humano *Cnz*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT Talento Humano *LM*
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda- Secretaria General *DR*